



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0945.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-128/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-128/22, referente al servicio de “PROPAGANDA GRÁFICA Y WEB”, por la publicación de notas de Interés Municipal en el interior de la revista “Comunas” y por la publicación de banners de Interés Municipal en la web: www.otrocontenido.com.ar, durante un plazo de nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-128/2022, a la firma BENITEZ LAURA VERONICA - C.U.I.T. N° 27-28477895-8-, Proveedor Municipal N° 4.401, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 734.580);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma BENITEZ LAURA VERONICA - C.U.I.T. N° 27-28477895-8-, Proveedor Municipal N° 4.401, con domicilio en la calle Zeballos N° 2.293 - Piso: 9, Depto: E - del Partido Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires , la publicación de notas de Interés Municipal en el interior de la revista “Comunas” y la publicación de banners de Interés Municipal en la web: www.otrocontenido.com.ar, durante un plazo de nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas

en la Solicitud de Pedido N° 3-201-128/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 734.580), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.03.22
09:50:05 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.22 12:24:47 -03'00'